

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo BOLIVAR TRUJILLO C.C. #4.942.167 contra JENNY PAOLA VALBUENA NIÑO C.C #52.991.449. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00114-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

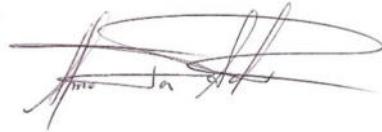
RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada JENNY PAOLA VALBUENA NIÑO, comunicada mediante oficio No. 1590 de Julio 3 de 2020, enviado al email cliente@sgc.gov.co , notificacionesjudiciales@sgc.gov.co el Lun 27/07/2020 a las 10:26 p.m.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA